



**CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N°



MEDELLÍN, 2023/07/18 10:32:52
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Radicado No. 2023050222

Observación &
Recibió OMER GIOVANNI PATIÑO

Remitente:

Destinatario:



POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

El Gerente General de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las consagradas en el literal a del artículo 52 de los Estatutos Sociales, en la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte y

COSIDERANDO

Que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90% del orden Distrital, que tiene por objeto social proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo, entre los que se destacan la construcción, organización, administración, explotación, y operación de terminales de transporte terrestre automotor y demás modalidades de transporte público; la administración y explotación de zonas de estacionamiento regulado, en espacios públicos, parqueaderos y estacionamientos de comercio destinados al parqueo, custodia, conservación, salvaguarda, cuidado y vigilancia de vehículos automotores de toda clase, así como de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito o por cualquier otro motivo; el arrastre del vehículo, remolque, traslado, transporte y acarreo de los mismos, mediante el uso de grúas o de cualquier otro medio; la construcción, administración, explotación económica, mantenimiento y operación de Sistemas de Transporte por cable de pasajeros, carga o mixtos, entre otras.



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



**CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Que la Ley 1503 de 2011, dispuso que: *“Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera”.*

Que el Decreto 2851 de 2013 *“Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones”*, reglamentó, en el Capítulo IV, los Planes Estratégicos de Seguridad Vial de las Entidades, Organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial.

Que por medio de la Resolución 1565 del 06 de junio 2014 el Ministerio de Transporte expidió la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Que con base en los parámetros consagrados en la Resolución 1565 de 2014 se expidió la Resolución 2017050406 del 16 de noviembre de 2017, mediante la cual se adoptó el Plan Estratégico de Seguridad Vial y sus respectivas políticas.

Que la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte derogó la Resolución 1565 de 2014 formalizando una nueva metodología para el diseño, implementación, verificación y adopción de políticas de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, por lo que se hace necesario actualizar la Política de Seguridad Vial de la entidad acorde a los lineamientos normativos vigentes.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la Política del Seguridad Vial de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A, la cual quedará así:



SC-3419-1



SA-CER440281



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



CONGLOMERADO PÚBLICO DE MEDELLÍN



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL.

Terminales de Transportes de Medellín S.A., es una empresa dedicada a proporcionar soluciones de movilidad; que contribuyan al desarrollo del transporte en espacios públicos y a prestar servicios relacionados con el mismo.

Con el fin de velar por la integridad física, mental y social de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación, usuarios y visitantes, se compromete a promover y adoptar la seguridad vial como algo inherente a su actuar, buscando así reducir el riesgo de muerte o de lesiones de las personas en sus interacciones con la movilidad, así como en sus desplazamientos laborales e itinere, sin importar el medio de transporte que utilicen, todo ello enmarcado en el proceso de mejora continua y articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por lo anterior, la sociedad Terminales de Transportes de Medellín S.A., se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable en materia de seguridad vial.
- Suministrar y garantizar los recursos humanos, financieros y técnicos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora continua del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Generar cultura, conductas y comportamientos seguros en situaciones de desplazamientos laborales y los trayectos en itinere para todos los colaboradores y de uso de vías públicas y privadas afectas a las actividades de la empresa.
- Promover el respeto y cumplimiento de las normas y señales de tránsito aplicables para los actores viales presentes en la organización.
- Vigilar permanentemente las responsabilidades propias y de sus trabajadores en cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones de operación
- Cumplir con las acciones, estrategias y programas estipulados en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 7B - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia



**CONGLOMERADO
PÚBLICO DE MEDELLÍN**



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política de Seguridad vial de la Sociedad Terminales de Transportes de Medellín S.A., será revisada como mínimo cada tres (3) años por la alta dirección con participación del comité de seguridad vial.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la firma y publicación en la página web de la entidad, modifica la Resolución 2017050406 del 16 de noviembre de 2017 y deja sin vigencia todas aquellas disposiciones internas de la Sociedad que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
Gerente General

Elaboró	Rosa Mary Tordecilla Medrano / Profesional Universitario SST	<i>Rosa Tordecilla</i> <i>Luz</i> <i>Carlos</i> <i>e</i>
	Luz Amelia Barrios / Secretario General	
	Luis F. Villanueva / Profesional Especializado Abogado	
Revisó y Aprobó	Carlos Mario Patiño / Profesional Especializado Asesor de Gerencia	



SC-3419-1



SA-CER440081

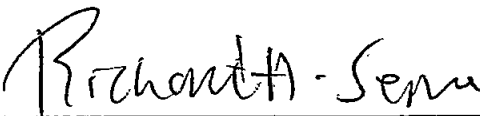


www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291-1
Medellín - Colombia.

LIDERAZGO, COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD DEL NIVEL DIRECTIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Gerente General **TERMINALES DE TRANSPORTE MEDELLÍN S.A.**, es consciente de la situación actual en materia de seguridad vial en Colombia y la importancia de fomentar como empresa operadora de terminales de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, las acciones y estrategias que promuevan la cultura del autocuidado y la seguridad vial; por esta razón, la alta dirección tiene la voluntad y disposición para el desarrollo del plan estratégico de seguridad vial, asegurando los recursos necesarios en cada nivel de responsabilidad de la Entidad que permita el logro de los requisitos trazados.


RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
Gerente General

**ASIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST Y EL PLAN ESTRATÉGICO DE
SEGURIDAD VIAL-PESV**

El Gerente General de **TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.**, delega al cargo de Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial-PESV

Para constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de mayo de 2023.



RICHARD ALBERTO SERNA MAYA
Representante Legal